

LA PLATA, 28 de Julio de 1977.-

VISTO:

Que la jurisdicción asignada a cada una de las Delegaciones Municipales por Decreto N° 563/49 adolece de la falta de falta de precisión para la identificación de sus límites, y -

CONSIDERANDO:

Que esa situación de imprecisión origina conflictos en lo que hace al funcionamiento de las mismas por motivos de superposiciones y/u omisiones;

Que los estudios encarados por la Subsecretaría de Planeamiento aconsejan una nueva determinación de dichas jurisdicciones, mediante la utilización de accidentes físicos y/o naturales lo suficientemente significativos (cursos de agua, rutas, vías del ferrocarril, límites administrativos o de zonificación, etc.) que permitan efectivizar la determinación de las respectivas áreas de trabajo.-

Por ello, y de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 5°), Inciso 24 de la Ley 8613, el señor INTENDENTE MUNICIPAL sanciona la siguiente:

ORDENANZA 4421.-

ARTICULO 1°.- Las Delegaciones Municipales ajustarán el cumplimiento de las tareas que tienen a su cargo, a las jurisdicciones territoriales que se determinan a continuación:

VILLA ELVIRA: Desde 72 y Ruta Provincial N° 11 (límite entre los partidos de La Plata y Berisso), por ésta hasta el límite entre los partidos de La Plata y Magdalena, por éste hasta vías del F.C.G.Roca, por éstas hasta calles 26 y 72 y cerrando por ésta hasta Ruta Provincial N° 11.-

LOS HORNOS.- Desde 26 y vías del F.C.G.Roca; por éstas hasta el límite entre el partido de La Plata con Magdalena; por éste hasta el límite con Cnel.Brandsen; por éste hasta vías del F.C.G.Belgrano

////

Municipalidad de La Plata

////2.-

(estación Gomez de la Vega); por éstas hasta 52 y 149; por 52 hasta avenida 31; por ésta a calle 72 y por ésta a 26 y vías del F.C.G. Roca.-

CITY BELL.- Desde el límite del partido de La Plata con el de Ensenada y Arroyo Rodriguez, por éste hasta calle que separa las parcelas 965c y 973 de la Circ.VI, Sec. YY; por ésta hasta prolongación de calle 501; por ésta hasta calle que separa a las Circ.VI (Sec. YY) de la Circ.VIII (Sec.L); por ésta hasta calle que separa las fracciones IX y XI de la Circ.VIII, Sec.L; por ésta a Ruta Provincial N° 36 (Costa Sud) por ésta hasta Arroyo Carnaval; por éste a Canal Villa Elisa; por éste al límite con el partido de Ensenada y por éste al inicio (Arroyo Rodriguez).-

VILLA ELISA.- Desde límite del Partido con el de Ensenada y canal Villa Elisa; por éste a Arroyo Carnaval; por éste a Ruta Provincial N° 36 (Costa Sud); por ésta a calle que separa las Secciones L y - R de la Circ.VIII; por ésta hasta el límite con el partido de San Vicente; por éste hasta límites con Florencio Varela y Berazategui; por éste a límite con el partido de Ensenada y por éste al inicio (canal Villa Elisa).-

MELCHOR ROMERO.- Desde avenidas 31 y 52; por ésta hasta avenida 149 y vías del F.C.G.Belgrano; por éstas al límite con el partido de Brandsen; por éste hasta calle que separa las Sec. W y S de la Circ. VIII; por ésta a Ruta Provincial N° 36 (Costa Sud); por ésta al límite entre la fracción X y la parcela 2451c de la Sec.L de la Circ. VIII; por la prolongación de éste hasta la calle que separa las - Circ.VI y VIII; por ésta hasta la prolongación de la calle 501; por ésta hasta calle que separa las parcelas 965b y la 1066 de la Sec. YY de la Circ.VI; por ésta hasta Arroyo Rodriguez; por éste a vías del F.C.G.Belgrano; por éstas hasta avenida 31 y por ésta al inicio (avenida 52).-

GONNET.- Desde encuentro de vías del F.C.G.Roca y F.C.G.Belgrano; por éstas a Arroyo Rodriguez; por éste a límite con el partido de Ensenada; por éste hasta vías del F.C.G.Roca y por éstas a encuentro con vías del F.C.G.Belgrano.-

////


Municipalidad de La Plata

1111/3.-

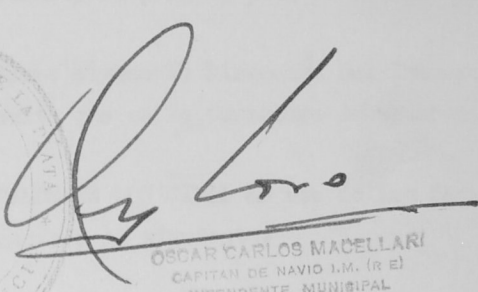
TOLOSA: Desde avenida 32 y vías del F.C.G.Belgrano; por ésta a -
vías del F.C.G.Roca; por éstas a límite con el partido de Enseña-
da; por éste a Ruta Provincial N° 13 (camino Rivadavia); por ésta
a Avenida 32 y por ésta al inicio (vías del F.C.G.Belgrano).-

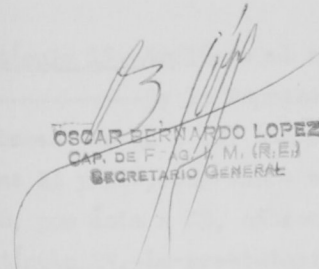
ARTICULO 2°.- Derógase el Decreto N° 563/949 y toda otra norma que
----- se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
----- y Archívese.-


DE JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO GOBIERNO




OSCAR CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R E)
INTENDENTE MUNICIPAL


OSCAR BERNARDO LOPEZ
CAP. DE F. G. Y M. (R. E.)
SECRETARIO GENERAL

LA PLATA, 29 de julio de 1977.-

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL NRO. 4421.-